



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

"Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 008/06

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 017/06 y N° 060/06, la Señora Alcaldesa Municipal de Sucre Lic. Aydeé Nava Andrade, solicita por intermedio de Presidencia del Honorable Concejo Municipal al Ente Deliberante, su consideración y aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal del cronograma de ferias para la presente gestión y a la vez remite solicitud de modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 2/06 sobre las bases contenidas en la nota DIR.ING.CITE N° 37.

Que, es competencia del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines en materia de Desarrollo Humano Sostenible el de **"Promover el crecimiento económico en coordinación con la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para éste propósito a los agentes económicos, locales y externos"** (sic.) art. 8 Parágrafo I numeral 3) de la Ley de Municipalidades.

Que, cada año se llevan adelante todo tipo de ferias en nuestra ciudad, hecho que ocasiona el movimiento y desplazamiento del personal del Gobierno Municipal; que lógicamente como consecuencia de esta acción se causa una erogación de recursos económicos en las arcas de la Comuna; por lo que corresponde al Gobierno Municipal organizar, concertar, normar y controlar este tipo de actividades, mediante la cobranza de valores por el asentamiento de los comerciantes en lugares autorizados.

Que, conforme prescribe el art. 10 párrafo primero del Reglamento de Ferias (Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 137/03 de 03 de diciembre de 2003 y promulgado el 04 del mismo mes y año) señala que: **"El Ejecutivo Municipal esta facultado para coordinar y concertar con las organizaciones civiles y sectores de la ciudad, la ubicación definitiva del lugar de realización de ferias"** (sic.) (el resaltado es nuestro). Haciendo uso de esta facultad conferida por el Reglamento de Ferias en vigencia, el Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Ingresos del Gobierno Municipal, conforme consta en la documental adjunta a la petición de aprobación del cronograma de ferias, evidencia que mediante acta elaborada el 25 de noviembre del año pasado, en instalaciones de la Casa de la Cultura se ha arribado a un acuerdo y consenso con diversas Federaciones Gremialistas de nuestra ciudad, aprobando fechas y lugares de desarrollo de estas actividades para la presente gestión.

Que, el art. 5 del Reglamento de Ferias ordena al Ejecutivo Municipal, que a través de Dirección de Ingresos del Gobierno Municipal, cada inicio de gestión debe elaborar un **"Cronograma de Ferias"** para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Municipal, por el Honorable Concejo Municipal.

Que, mediante nota DIR.ING.CITE N° 37 de 26 de enero del año en curso, el Lic. Giovanni Valverde B., Lic. Douglas Jaldín P., TCNL. DEAP. Oscar Cors y TNCL. DEAP. Juan Manuel Quinteros en su calidades de Oficial Mayor de Desarrollo Humano y de Cultura, Director de Ingresos, Intendente Municipal y Jefe de Espectáculos Públicos, todos Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Sucre, hacen conocer al Honorable Concejo Municipal, que como resultado de una reunión conjunta con vendedoras de confites y otros se llegó al siguiente acuerdo: 1) Se cambia la fecha de inicio de venta de productos que se desarrollará a partir del 04 de febrero hasta el 01 de marzo ambos del año en curso; 2) El costo de puestos de venta de confites y globos será de Bs. 27.- y puestos pequeños Bs. 15.- y 3) La feria del carnaval se efectuará en el lugar de la Calle Manuel Vilar.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002/06 el Honorable Concejo Municipal ha aprobado y promulgado el art. 10 con el siguiente texto: "La feria del carnaval chuquisaqueño se efectuará en la parte circundante a la Plazuela del Cooperativista y en la zona circundante al Mercado Campesino; el costo de cada puesto de venta tendrá un valor de Bs. 20.- (VEINTE BOLIVIANOS 00/100). La feria se desarrollará desde el día lunes 13 de febrero al 1ro de marzo del 2006" (sic.); del análisis de lo



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

acordado del Ejecutivo Municipal con vendedoras de confites, globos y otros, se evidencia que no se enmarca a la normativa legal en vigencia; por lo que debe ser derogado el art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 002/06.

Que, **"Toda Ordenanza se encuentra vigente mientras no fuera derogada o abrogada mediante otra Ordenanza emitida por el Concejo del Municipio correspondiente..."** (sic.) (Art. 21 parágrafo IV de la Ley de Municipalidades).

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas generales de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el artículo 4 parágrafo II num. 3) concordante con el art. 12, num. 4) y art. 20, todos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° APROBAR, el siguiente Calendario de Ferias para la gestión 2006.

CRONOGRAMA DE FERIAS							
Nro.	ACTIVIDAD	FECHA				UBICACIÓN	
1	Feria del Libro (Asociación nacional de expositores del libro "Antonio Paredes Candia")	15	Enero	al	27	Enero	Casa de la Cultura
2	Feria del Carnaval (Cotillón y Confite)	04	Febrero	al	01	Marzo	Plazuela Cooperativista (Última vez)
3	Feria de la Tarjeta del día del Padre	18	Marzo	al	19	Marzo	Casa de la Cultura
4	Feria del Helado y la Galleta	12	Abril				Parque Bolívar
5	Feria de la Manzana y el Queso	12	Abril	al	13	Abril	Mercado San Antonio
6	Feria de la Pascua	12	Abril	al	23	Abril	Ex Aeropuerto (Lajastambo)
7	Feria de la Verdura	13	Abril	al	15	Abril	Mercado San Antonio
8	Feria del Libro (Asociación Nacional de expositores del libro "Antonio Paredes Candia")	15	Mayo	al	15	Junio	Casa de la Cultura
9	Encuentro Comercial (Promoción Productiva)	19	Mayo	al	28	Mayo	Mercado San Antonio
10	Feria de la Tarjeta del Día de la Madre	24	Mayo	al	27	Mayo	Casa de la Cultura
11	Feria Comercial Día de la Madre	25	Mayo	al	31	Mayo	Calle Rene Calvo Arana
12	Feria del Chorizo	25	Mayo				Plazuela de la Recoleta
13	Feria del Picante	27	Mayo				Mercado San Antonio



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

14	Feria del Espiritu	3	Junio	al	11	Junio	Ex Aeropuerto (Lajastambo)
15	Feria de los Cítricos (Promoción Productiva)	9	Junio	al	10	Junio	Mercado Yurac Yurac
16	Feria de Corpus Cristi	14	Junio	al	18	Junio	Calle Rene Calvo Arana
17	Feria del Pescado	15	Junio	al	20	Junio	Mercado San Antonio y/o Mercado Yurac Yurac
18	Feria del Anticucho	24	Junio				Mercado San Antonio
19	Feria de Alasitas (Virgen del Carmen 16 de julio)	15	Julio	al	24	Julio	Alrededor del Estadium Patria, René Calvo Arana, Manuel Vilar y Sebastián García
20	Feria de la Tarjeta del Día de la amistad	21	Julio	al	23	Julio	Casa de la Cultura
21	Feria de Alasitas Santa Ana	23	Julio	al	8	Agosto	Plazuela la Recoleta y Calle Polanco
22	Feria de la Salteña	5	Agosto	al	6	Agosto	Casa de la Cultura
23	Feria de Alasitas San Roque	13	Agosto	al	20	Agosto	Plaza Beni
24	Festividad de Virgen de Urcupiña	14	Agosto	al	20	Agosto	Proximidades de la Gruta- Barrio San José Plazuela Hualpa Rimachi
25	Feria de los Viajeros (Paceños)	3	Septiembre	al	10	Septiembre	Mercado Canadá
26	Encuentro Comercial (Promoción Productiva)	18	Septiembre	al	22	Septiembre	Casa de la Cultura
27	Feria de la Tarjeta (Día del Amor)	20	Septiembre	al	21	Septiembre	Casa de la Cultura
28	Feria del Mondongo, panala, rosquete	28	Octubre	al	29	Octubre	Mercado San Antonio
29	Feria de Todos los Santos	29	Octubre	al	3	Noviembre	Calle Rene Calvo Arana y Plazuela Linares y alrededores del Cementerio Gral.
30	Feria de las Flores	1	noviembre	al	2	Noviembre	Mercado Central, playa de estacionamiento
31	Feria de Navidad	5	Diciembre	al	6	Enero -07	Alrededor del Estadio Patria, Rene Calvo Arana, Manuel Vilar y Sebastián García y adyacentes
32	Feria de la Tarjeta (por Fiestas de fin de año)	22	Diciembre	al	25	Diciembre	Casa de la Cultura



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 2º Se establece el cuadro de precios de acuerdo al siguiente detalle:

a) FERIA DEL LIBRO

- Puesto de venta Bs. 10,00

b) FERIA DEL CARNAVAL COTILLON Y CONFITES

- Puesto de venta confites, globos, etc. (1 y ½ lineal) Bs. 27,00

- Puestos Pequeños Bs. 15,00

c) FERIA DE LA TARJETA

- Puesto de venta Bs. 20,00

d) FERIA DEL HELADO Y LA GALLETA

- Por participante Bs. 10,00

e) FERIA DE LA MANZANA Y EL QUESO

- Puesto de venta de fruta y queso Bs. 15,00

f) FERIA DE LA PASCUA Y ESPIRITU

- Ganado Vacuno Bs. 10,00

- Ganado Lanar y Otros Bs. 3,00

- Puesto Venta de Comida Bs. 30,00

- Puesto Venta de Muebles Bs. 47,00

- Mercadería en General Bs. 30,00

- Sitios de Juego Bs. 21,00

- Comerciantes Ambulantes Bs. 12,00

- Refrigerios Bs. 18,00

- Puesto de venta de Chicha 4 metros lineales Bs. 120,00

- Venta de Maní Caña y otros (camiones) Bs. 50,00

- Venta de Maní Caña y otros (puestos pequeños) Bs. 20,00

g) FERIA DE LA VERDURA

- Camiones Bs. 35,00

- Camionetas Bs. 25,00

- Puestos Bs. 15,00

h) ENCUENTRO COMERCIAL



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

(PROMOCIÓN PRODUCTIVA)

- Puesto de venta	Bs. 10,00
i) FERIA DÍA DE LA MADRE	
- Puestos Grandes	Bs. 27,00
- Puestos Pequeños	Bs. 20,00
j) FERIA DEL CHORIZO	
- Por participante	Bs. 15,00
k) FERIA DEL PICANTE	
- Por participante	Bs. 15,00
l) FERIA DE LOS CÍTRICOS PROMOCIÓN PRODUCTIVA	
- Por participante	Bs. 15,00
ll) FERIA DE CORPUS CRISTHI	
- Venta de Maní, naranja y otros (camiones)	Bs. 35,00
- Venta de Maní, naranja y otros (puestos pequeños)	Bs. 27,00
- Refrigerios	Bs. 20,00
m) FERIA DEL PESCADO	
- Por participante	Bs. 15,00
n) FERIA DEL ANTICUCHO	
- Por participante	Bs. 10,00
ñ) FERIA DE ALASITAS, VIRGEN DEL CARMEN, SANTA ANA, SAN ROQUE Y VIRGEN DE URKUPIÑA	
- Puesto de Plásticos y similares	Bs. 49,00
- Puestos de Artesanías	Bs. 33,00
- Puestos de Macetas	Bs. 33,00
- Puestos de Chambergos, masitas y otros	Bs. 27,00
- Puestos de Refrigerio	Bs. 20,00
- Puesto de Bebidas sin alcohol y comidas	Bs. 37,00
- Puesto de Venta de Frutas	Bs. 32,00
o) FERIA DE LA SALTEÑA	
PROMOCIÓN PRODUCTIVA	
- Por participante	Bs. 15,00
p) FERIA DE LOS VIAJEROS PACEÑOS	



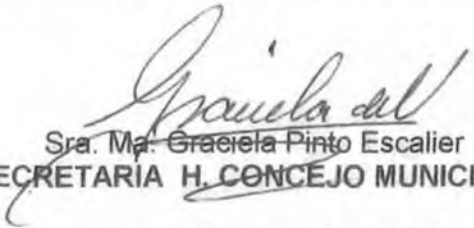
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Por puesto de venta	Bs. 35,00
q) FERIA DEL MONDONGO	
- Por participante	Bs. 15,00
r) FERIA DE TODOS LOS SANTOS	
- Puestos Grandes	Bs. 27,00
- Puestos Medianos	Bs. 20,00
- Puestos Pequeños	Bs. 13,00
s) FERIA DE LAS FLORES	
- Por puesto de venta	Bs. 15,00
t) FERIA DE NAVIDAD	
- Puestos de Ropa, juguetes, bebidas y similares	Bs. 52,00
- Puestos Pequeños de venta diversa	Bs. 45,00
- Puestos de Refrigerios, hamburguesas y similares	Bs. 30,00
- Carruseles (por cada uno)	Bs. 30,00
- Futbolines (por cada uno)	Bs. 8,00
- Refrigerios (ambulantes)	Bs. 30,00

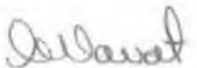
- Art. 3º** La Feria de Alasitas San Roque, a realizarse el 13 de agosto al 20 de agosto en Plaza Beni, dependerá para su concreción, de lo consensos y acuerdos a lograrse entre el Ejecutivo Municipal y los vecinos de la indicada Plaza.
- Art. 4º** La Feria de los Viajeros Paceños, dependerá para su concreción, de lo consensos y acuerdos arribados con las Federaciones de Gremialistas y los vecinos de la calle Canadá.
- Art. 5º** Se modifica el Art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 002/06, ampliando la fecha de realización del 04 de febrero al 01 de Marzo del 2006.
- Art. 6º** La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre, queda cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 6 días del mes de febrero del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 7 días del mes de febrero del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE